



Municipalidad de Arica

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

AUTORIZACIÓN COMERCIO AMBULANTE
"PARTIDOS LOCALES SAN MARCOS DE ARICA"

EXENTO

DECRETO N° 4425 / 2024
ARICA, 26 de abril del 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Idoc N°2730105, carta solicitud Sra. Yessenia Platero Ángel, solicitando permiso para la venta de confites a las afueras del estadio, para los eventos de San Marcos de Arica.
2. Idoc N°2735075, Memorándum N°314, del Departamento de Inspecciones dando factibilidad para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público
3. Correo electrónico de fecha 26 de abril del 2024, de la funcionaria Paula Carte indicando fechas solicitadas por la contribuyente.

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento del comercio ambulante a la **Sra. Yessenia Elizabeth Platero Angel**, con motivo de partidos locales de San Marcos de Arica, para la venta de confites, agua, bebidas, en espacio de tierra ubicado entre la acera y calzada de calle 18 de septiembre N°2000, costado puerta maratón, los días 27 de abril, 11 y 27 de mayo del 2024, donde hará uso de un Bien Nacional de Uso Público correspondiente a 9 mtrs². En caso de cambio de fecha en el evento deportivo, será responsabilidad del contribuyente dar aviso a la Dirección de Administración y Finanzas.

Queda estrictamente prohibido el ejercicio de todo comercio ilegal en sectores no autorizados, en caso de ser conocida esta situación por la Municipalidad, se notificará al infractor o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.

Queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas, parrillas y venta de espuma dentro del comercio ambulante.

La Fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la Sra. Yessenia Platero.



AUTORIZACIÓN COMERCIO AMBULANTE
"PARTIDOS LOCALES SAN MARCOS DE ARICA"

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/SAH/PCE/pce